



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAM 10 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2889 / 43-2838

e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar

INT. J. BELTRAM 10 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 462

Coronel Vidal, 20 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 065/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

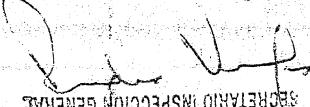
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 065/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

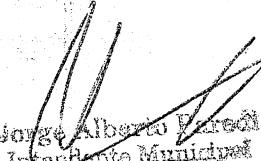
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Interino, Sr. Pedro Velazco.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 107

m.j.


SECRETERIO INSPECCION GENERAL
PEDRO VELAZCO


Jorge Alberto Varela
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de suscribir un convenio de Colaboración Recíproca con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires por el cual el Ministerio faculte al Municipio a prestar el Servicio de Inspección Veterinaria en mataderos-frigoríficos radicados en su jurisdicción y habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería y Mercados en el marco de la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11123;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar la suscripción del convenio de marras;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

1) **ARTICULO 1º:** AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo, a suscribir el convenio de Colaboración Recíproca con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires por el cual el Ministerio faculte al Municipio a prestar el Servicio de Inspección Veterinaria en mataderos - frigoríficos radicados en su jurisdicción y habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería y Mercados en el marco de la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11123.-

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 65

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2007-----

Quitos
Leticia Tolosa
SECRETARIA



Miguel Ángel Paredi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante